"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 409-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de agosto del 2023

Visto, el Informe N° 0129-2023-UNADQTC/PCO-OTI, Memorándum N° 1101-2023-UNADQTC/PCO y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" de la RVM Nº 244-2021-MINEDU, establece- que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: Es un órgano de gestión constituido y designado por Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, en virtud del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad y tiene entre sus funciones comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, entre otros, y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública

comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

Que, con Informe N° 0129-2023-UNADQTC/PCO-OTI

de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, para asi lograr con la implementación del Gobierno Digital en nuestra Universidad;

Que, mediante Memorándum Nº 1101-2023.UNDQT/PCO, de fecha 31 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, como Titular de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, designa como fulder de Gobierno y Transformación Digital al Ing. Eider León Condorcuya en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; por lo que, ordena la emisión del presente acto resolutivo, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de la reas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE;

PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones, al Ing. Eider León Condorcuya como Líder de Gobierno y Transformación Digital, hasta nueva disposición del Titular.

SEGUNDO. – DISPONER que el Líder de Gobierno y

Transformación Digital, debe priorizar las siguientes acciones:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologío digitales.

TERCERO. - DISPONER que las responsabilidades

del Líder de Gobierno Digital son las siguientes:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ONAL DIEGO OUISPE ONAL DIEGO OU

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE ARTE DIEGO DUSPETITO DEL CUSCO

Mig. So e se Control Calcado C

WLQ/SG(e) C. COPIA ARCHIVO Abog. Wilder Leon Quintano Secretario General (e)